



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 122 - 2024-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 22 JUL. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe n.º 15-2024-GRJ/SG emitido el 15 de julio de 2024 y recepcionado el 15 de julio de 2024; Oficio n.º 350-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DG emitido el 27 de marzo de 2024 y recepcionado el 02 de abril de 2024; Reporte n.º 99-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEGRH emitido el 27 de marzo de 2024 y recepcionado el 27 de marzo de 2024; Reporte n.º 60-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEGRH emitido el 20 de febrero de 2024 y recepcionado el 20 de febrero de 2024; Reporte n.º 038-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEA emitido el 14 de febrero de 2024 y recepcionado el 14 de febrero de 2024; Resolución Ejecutiva Regional n.º 102-2021-GRJ/GR de fecha 06 de mayo de 2021, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1) del artículo 138º del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, sobre Régimen de Fedatarios señala que:

“Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número Proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administradores”;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 102-2021-GRJ/GR de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por el Gobernador Regional de Junín, resuelve lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha y por el periodo de dos (2) años como fedatario titular y suplente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO, a los siguientes servidores:



GERENCIA GENERAL
DOC. N° 8094826
EXP. N° 5305968



TAP. Palomino Corilloclla Alvaro Ramiro - TITULAR
TAP. Poma Yance Jorge Luis - SUPLENTE";

Que, con el Reporte n.º 038-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEA emitido el 14 de febrero de 2024 y recepcionado el 14 de febrero de 2024, suscrito por la Oficina Ejecutiva de Administración – IREN, comunica la ausencia de fedatario en la Institución, por lo que solicita al Director General del IREN CENTRO se sirva a ordenar a quien corresponda la designación de fedatarios para poder dar atención a los requerimientos de información de los órganos de control;

Que, mediante el Reporte n.º 60-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEGRH emitido el 20 de febrero de 2024 y recepcionado el 20 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, remite propuesta de fedatario para su aprobación y continuidad de tramite a las siguientes personas:

01	Lic. Laura Jessica Roncal Guzmán Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Titular
02	C.P.C. Alvaro Palomino Corilloclla Unidad de Almacén	Titular
03	Lic. Adm. Dick Jefferson Luya Asto Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Suplente
04	C.P.C. Olga Salvador Reyes Oficina de Economía	Suplente



Que, mediante el Reporte n.º 99-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEGRH emitido el 27 de marzo de 2024 y recepcionado el 27 de marzo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del IREN CENTRO, solicita proyección de resolución directoral;

Que, el Director Regional de Salud – Junín del Instituto de Enfermedades Neoplásicas – IREN CENTRO emite el Oficio n.º 350-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DG de fecha 27 de marzo de 2024 y recepcionado el 02 de abril de 2024, donde solicita designación de fedatarios conforme el Reporte n.º 99-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEGRH;

Que, conforme el Informe n.º 15-2024-GRJ/SG emitido el 15 de julio de 2024 y recepcionado el 15 de julio de 2024, suscrito por la Abg. Ena M. Bonilla Pérez en su condición de Secretaria General, remite opinión favorable para la designación de fedatario para el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO, concluyendo lo siguiente:

“Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 Requisitos para la designación de Fedatarios de la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, se emite OPINIÓN FAVORABLE para DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de (02) años como Fedatario del:

Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO

- Laura Jessica Roncal Guzmán (Titular)



Gobierno Regional Junín



- Alvaro Palomino Corilloclla (Titular)
- Dick Jefferson Luya Asto (Suplente)
- Olga Salvador Reyes (Suplente)

Que, la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, que señala:

- ✓ Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad.
- ✓ Certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- ✓ Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo.
- ✓ Llevar el registro de documentos autenticados;

Que, el sub numeral 6.1.1) del numeral 6.1) de la designación del fedatario – Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, establece que:

“Para el caso de la sede central del Gobierno Regional Junín, la Secretaría General solicitará a los jefes de las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, la propuesta de un servidor o servidores que desempeñarán las funciones de fedatario. Para el caso de las Direcciones Regionales Sectoriales, estas remitirán sus propuestas a la Secretaria General para la validación correspondiente; los mismos que deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 de la presente Directiva”;

Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 que señala los requisitos para la designación de fedatario de la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR, mediante Informe n.º 15-2024-GRJ/SG emitido el 15 de julio de 2024 y recepcionado el 15 de julio de 2024, suscrito por la Abogada Ena M. Bonilla Pérez en su condición de Secretaria General emite opinión favorable para designar fedatarios del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo y teniendo presente los documentos adjuntados, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente de la Secretaria General y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatarios del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO, a las siguientes personas, por los fundamentos expuestos en la presente resolución:





Gobierno Regional Junín



Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO.

TITULARES:

- Lic. Adm. Laura Jessica Roncal Guzmán
- C.P.C. Álvaro Palomino Corilloclla

SUPLENTES:

- Lic. Adm. Dick Jefferson Luya Asto
- C.P.C. Olga Salvador Reyes

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los fedatarios designados respectivamente asuman con responsabilidad las funciones que les corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138° y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensado para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.



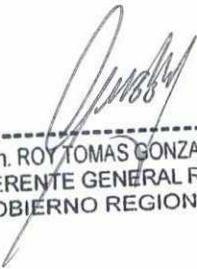
ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la **SECRETARIA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por el fedatario.



ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los fedatarios designados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

24 JUL 2021

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)